

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
358				<p>Para añadir un inciso (g) al Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que en un vehículo de motor viajen personas en exceso a la cantidad de cinturones de seguridad dispuesto por el fabricante en las especificaciones del vehículo.</p> <p style="text-align: center;">RADICADA EL 9 DE FEBRERO DE 2009, MOCION DE RETIRO APROBADA EL 30 DE ABRIL DE 2009</p>	✓ RETIRADA			
584				<p>Para añadir el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago de salario bruto correspondiente a doce (12) meses al cónyuge superviviente o a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, o su personal civil, cuando le sobreviniere la muerte en el cumplimiento de su deber.</p>	✓			
602				<p>Para añadir un inciso (21) al Artículo 4 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de conferir al Negociado de Investigaciones Especiales, entre sus poderes y funciones, la implantación de un Sistema Uniforme de Investigación Técnica de Candidatos designados o nominados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por el Gobernador Electo certificado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, a puestos en el Gobierno de Puerto Rico que requieran o no el consentimiento de la Rama Legislativa de Puerto Rico y determinar el término para estos fines.</p>	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
603				Para añadir el Artículo 21 a la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico.	✓			
604				Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el concepto de Vecindarios Seguros.	✓			
613				Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.05 de la Ley Núm. 404 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de que el Registro de Armas acepte la certificación en el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego expedida por los polígonos de tiro de la Policía de Puerto Rico como parte de la solicitud de renovación de la licencia de armas y portación a los reservistas y para que los veteranos pensionados por razón de edad o por años de servicio y reservistas puedan utilizar las facilidades que posee la Policía de Puerto Rico para la práctica de tiro al blanco.	✓			
623				Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra” a fin de reincorporar en dicha ley, la prohibición de conceder el privilegio de libertad bajo palabra a aquellas personas que hayan utilizado o intentado utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, en cualquiera de los grados establecidos; y para otros fines.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
629				Para enmendar el Artículo 3.23 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de aumentar la penalidad impuesta por conducir un vehículo de motor sin estar debidamente autorizado para ello o con una licencia de conducir distinta a la requerida para manejar dicho tipo de vehículo.	✓			
630				Para enmendar el Artículo 10.16 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de aumentar la penalidad a los conductores de motocicletas, autociclos o motonetas que transiten entre carriles de tránsito o entre líneas adyacentes o hileras de vehículos.	✓			
647				Para derogar la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” por constituirse una autorización excesiva e inconstitucional como medida de excepción para atender responsablemente y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico una situación precaria económica que se ha autoinfligido el Gobierno y que no puede producir un disloque de los derechos y garantías que tiene la ciudadanía ante el amplio poder del Estado.	✓			
661				Para enmendar la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de establecer el requerimiento de educación continua cada tres (3) años en cursos especializados relacionados al puesto de carrera que ocupe el servidor público.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
662				Para enmendar el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la fecha en que se abrirá el proceso de radicación de candidaturas, así como la fecha límite para radicar candidaturas, y el término dentro del cual los candidatos a puestos electivos deberán presentar las certificaciones de endosos requeridas por ley.	✓			
663				Para añadir un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo de todas las escuelas de Puerto Rico una unidad básica sobre manejo de emergencias en los currículos de estudios sociales, salud escolar o dentro del programa de orientación, según esté disponible en la escuela.	✓			
669				Para enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de especificar que los requisitos mínimos para el reclutamiento a aspirantes a Policía Municipal, se regirán por las providencias reglamentarias aplicables a los miembros de la Policía de Puerto Rico.	✓			
670				Para crear la Ley de Procedimiento de Revisión Judicial de Boletos de Tránsito, y para otros fines.	✓			
671				Para enmendar el Artículo 3.09 de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de aclarar los aspectos de confidencialidad de los expedientes estudiantiles y la obligación de notificar al estudiante y a sus padres en cuanto a la extensión de este derecho.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
673				Para crear la “Ley de Detección de Sustancias Controladas de los Porteadores Escolares”, a fin de disponer que todo porteador escolar debe someterse anualmente a una prueba de detección de sustancias controladas; establecer la política pública del Estado Libre Asociado sobre este asunto; designar a la Comisión de Servicio Público como la agencia responsable de hacer cumplir esta Ley; y para otros fines.	✓			
675				Para enmendar el párrafo (9) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aumentar a setecientos (700) dólares la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición e instalación de una computadora personal, a partir del 1 de julio de 2011.	✓			
676				Para enmendar el inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para el Control de Productores, Refinadores y Distribuidores-Mayoristas de Gasolina”, y redefinir el término “Mayorista” de gasolina a los fines de establecer un inventario mínimo del volumen de reserva de combustibles.	✓			
677				Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Reglamentación y Control de la Industria de la Gasolina”, a los fines de redefinir el término mayorista de gasolina.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
678				Para enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de que se incluya en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.	✓			
689				Para añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de disponer el adiestramiento de los miembros del Cuerpo de Vigilantes sobre la identificación de actos delictivos contra los recursos naturales, según la legislación vigente.	✓			
690				Para enmendar los incisos (f) y (j) del Artículo 7.09 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de sustituir el análisis químico de orina por un análisis de sangre en los casos en los cuales el conductor conduce o hace funcionar un vehículo de motor en aparente estado de drogas o sustancias controladas.	✓			
691				Para enmendar el inciso (l) de la Sección 1141 de la Ley Núm. 120 de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a fin de establecer que los patronos que al momento de rendir su planilla de contribución sobre ingresos no hayan remitido al Departamento de Hacienda la totalidad del monto deducido y retenido del pago de servicios profesionales contratados correspondientes al año contributivo por el cual están rindiendo, no podrán reclamar los mismos como gastos de operación.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR HERNANDEZ MAYORAL, JUAN EUGENIO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
692				Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 416 de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de adiestrar a los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales sobre la identificación de delitos contra el ambiente, según la legislación vigente.	✓			